



ella á Oms de Agosto de mil ochocientos treinta y nueve: Teniendo los Sr. Presidente y Comisarios Constitucionales de la misma para tratar de los asuntos que le son peculiares, acordaron lo siguiente.

El Protocolo oficial n.º 23, instruye una circular de la Intendencia invitando al pago de las cuatros mensualidades de extraordinarias de Guerra corridas hasta el 18 del mes ultimo, conminando en otros casos con Apremio y demas medidas escritivas tan poco gratas alos contribuyentes: En su virtud acordaron se redoblen las diligencias oportunas hasta aqui para beneficiar la recaudacion y remesa á Tesoreria.

Se tubo presente el Estado de liquidacion de los Suministros insertados en las Hojas en el año 36, e igualmente los del año 37: Se con el fin de que su total importe pueda tener ingreso con tal papel en la Extraordinaria de Guerra antes de que finalice el plazo designado para su admision que lo es el 18 de este mes, acordaron se oficie al Apoderado Gub. de la Prov. de Valencia, recordandole el pronto despacho, pudiendo dirigirse las equivalentes cartas de pago á Sr. Miguel Molina residente en Murcia y su presentacion en donde se le responda.

Ultimante se vio un oficio que para el Director de Decimas y Primicias en esta Villa por el que se suplica se pide una lista de los contribuyentes que se niegan al pago de las. Namor con expresion de los motivos de su negativa: En vista acordaron deputar los dependientes en juicio necesario para que acompañando alos señores (asa ita)

